



RESOLUCION N°136 DE 2026
(21 de agosto 2026)

“POR LA CUAL SE APERTURA UN PROCESO DE SELECCIÓN BAJO MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-001-2026 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MEJORAMIENTO, A PRECIOS UNITARIOS, DE VÍAS Terciarias del Municipio de San Francisco, Cundinamarca, Ubicadas en las Veredas Sabaneta, San Antonio, San Miguel, El Peñón y Pueblo Viejo.”

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por el decreto 1082 de 2015, y del decreto municipal No. 010 de 2024, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que permita realizar de forma transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Alcaldía Municipal de San Francisco Cundinamarca.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.”*

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, elaboró los estudios previos para tramitar un proceso de selección a través de un concurso de méritos abierto con objeto: **CMA-001-2026- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MEJORAMIENTO, A PRECIOS UNITARIOS, DE VÍAS Terciarias del Municipio de San Francisco, Cundinamarca, Ubicadas en las Veredas Sabaneta, San Antonio, San Miguel, El Peñón y Pueblo Viejo.**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de concurso de méritos abierto de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 3 y ss. Decreto 1082 de 2015. Subsección 3 Arts. 2.2.1.2.1.3.1.y ss.

Que, en virtud a lo anterior, la Secretaría General y de Gobierno, inició el trámite de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CMA-001-2026** con la publicación del proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación SECOP II link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49142393&isFromPublicArea=True&isModal=False> en la fecha establecida en el cronograma para que los interesados en el mismo presentaran observaciones, con la finalidad que procurar su atención en forma oportuna acorde con las reglas del proceso.



No obstante, durante el término establecido para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones por parte de los interesados al borrador de los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para solicitar la limitación a MIPYMES colombianas, se recibieron dos (02) solicitudes. No obstante, una vez revisada y verificada la documentación e información aportada por los solicitantes, se evidenció que una de las solicitudes presentaba inconsistencias en la información requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la participación de MIPYMES, razón por la cual no resultó procedente tenerla en cuenta para efectos de la limitación del proceso.

En consecuencia, al no encontrarse acreditado por el número mínimo de interesados el cumplimiento de los requisitos exigidos para la limitación a MIPYMES, la Entidad determinó que no era procedente limitar el presente proceso de contratación a MIPYMES, dejando constancia de las verificaciones efectuadas mediante el acta de fecha veinte (20) de agosto de 2026.

Que se hace necesario continuar con el presente proceso relacionado con el objeto contractual antes referido, de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, garantizando el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal.

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$70.373.803,50) M/CTE**, Incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar, incluido todo costo directo e indirecto, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Que, el presupuesto mencionado anteriormente, cuenta con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emanadas por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, como a continuación se describe:

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías: 226 de 13 de abril de 2026

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIR-2026000002	15 de mayo de 2026	RP-00AD-2402- 2026256580001-73011	73011-FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40%	\$70.378.538,62
TOTAL				\$70.378.538,62

Que, el proceso de selección a través de concurso de méritos abierto se identifica con el No. CMA-001-2026, y el cronograma a adoptar en el presente proceso se establecerán de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones, realizó los ajustes antes mencionados y adoptó el texto definitivo, documentos los cuales fueron dados a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección a través del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MEJORAMIENTO, A PRECIOS UNITARIOS, DE VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, UBICADAS EN LAS VEREDAS SABANETA, SAN ANTONIO, SAN MIGUEL, EL PEÑÓN Y PUEBLO VIEJO**, de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás parámetros establecidos en el pliego de condiciones.



ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin de que las personas interesadas los consulten en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección se desarrollará a través de la modalidad de concurso de méritos abierto de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la Contratación Pública.

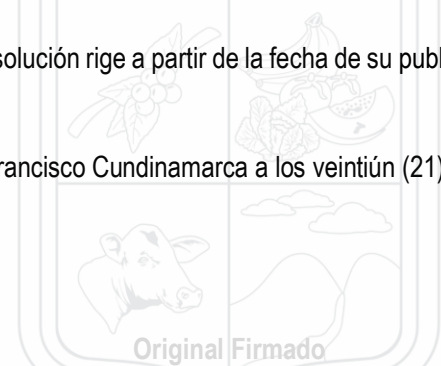
ARTÍCULO CUARTO: Que, en virtud del principio de transparencia, EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se estima en suma **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$70.373.803,50) M/CTE**, incluido todo costo directo e indirecto, que cubrirá el municipio con cargo al Certificado de Disponibilidad No. DIR-2026000002 de 15 de mayo de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda de San Francisco, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Estos valores serán asumidos por el futuro contratista dentro del periodo de ejecución hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección se pueden consultar sin valor alguno en la plataforma del SECOP II, en la fecha descrita en el cronograma antes descrito, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: Dado en San Francisco Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2026.



CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO

Secretario General y de Gobierno
Delegado para Contratar – Decreto 010 de enero de 2024

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	Proyectó	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Profesional de Apoyo Contratación	Original Firmado
2	Revisó	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Contratación	Original Firmado